

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Once (11) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO.
Radicado: 73001418900520190052600.
Demandante: SORAYA AYALA ARCINIEGAS.
Demandado: FLORESMIRO REYES VAQUIRO Y OTROS.

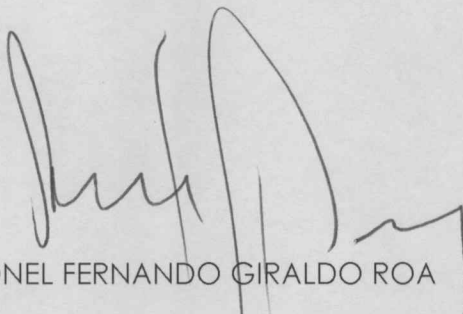
En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, siendo procedente se dispone REQUERIR, a la SECRETARIA DE HACIENDA GRUPO TESORERIA COBRO COACTIVO DE LA ALCALDIA DE IBAGUE., para que informen el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 23 de octubre de 2020, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado FLORESMIRO REYES VAQUIRO, dentro del proceso de cobro coactivo que se lleva a cabo en dicha entidad.

La medida fue comunicada a esa entidad mediante oficio N°. 0016 del 22 de enero de 2021, adviértase lo de ley en tal sentido, haciéndose merecedor a la sanción contemplada en el parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 022 fijado en la secretaría del juzgado hoy 15-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ